

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE ENERO DE 2020**

**SEÑORES ASISTENTES**

**PRESIDE**

D. Félix Romero Moreno

**CONCEJAL SECRETARIO**

D. Fco. Javier García Ruiz

**CONCEJALES MIEMBROS**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Caracuel García

D. Diego López Márquez

D. José Eduardo Díaz Molina

D. Manuel Miguel Cardeña Gómez

**TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA**

D. Enrique Romero Gómez

**INTERVENTOR**

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Jefa de Grupo, D<sup>a</sup> Inmaculada Chaves Pozo, en sustitución del Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta y el Director Gral. de Alcaldía, Mario Ruiz Núñez.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 27 de enero de 2020, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 874/2020, de fecha 24 de enero de 2020, una vez vista la relación de asuntos concluidos, remitida por la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., al Concejal Secretario, de fecha 21 de enero de 2020 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE ENERO DE 2020.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de enero de 2020

**2º.- CORRESPONDENCIAS Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** quedar enterada de las siguientes Resoluciones y Correspondencias:



**RESOLUCIÓN** de 15 de enero de 2020, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las Entidades Locales. (BOE 17/01/2020).

**RESOLUCIÓN** de 15 de enero de 2020, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2019, por el que se modifica la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015, aprobada por Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015. (BOE 17/01/2020).

**CORRECCIÓN DE ERRORES** de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, (BOJA núm. 246, de 24.12.2019). (BOJA 20/01/2020).

**ANUNCIO de Hidralia**, Servicio Municipal de Aguas y Saneamiento de Marbella. Aprobación de los padrones municipales de la tasa por suministro de agua potable y de la tasa por utilización del servicio de alcantarillado. Apertura del período de cobranza. (BOPMA 21/01/2020).

**REAL DECRETO-LEY 2/2020**, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público. (BOE 22/01/2020).

### **3º.- EXPEDIENTES ECONÓMICOS:**

#### **3.1.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA SOBRE APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2019.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Aprobar los documentos cobratorios de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local en concepto de Instalación de Quioscos en la Vía Pública correspondientes al mes de diciembre del ejercicio 2019 (Remesa KIOSCO1912).

**Segundo.-** Remitir el Acuerdo a la Intervención municipal para toma de razón en contabilidad de conformidad con el artículo 219.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en función de lo acordado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, punto segundo del orden del día.

**3.2.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA PARA LA APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS CORRESPONDIENTES A LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA O TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA, Y OTROS ELEMENTOS AUXILIARES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Aprobar los documentos cobratorios de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local en concepto ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, y otros elementos auxiliares, correspondiente al ejercicio 2019.

**Segundo.-** Remitir el Acuerdo a la Intervención municipal para toma de razón en contabilidad de conformidad con el artículo 219.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en función de lo acordado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, punto segundo del orden del día".

**Tercero.-** Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos oportunos.

**3.3.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE PADRONES COBRATORIOS CORRESPONDIENTES A DIFERENTES CONCEPTOS, DE TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y TASA POR UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar los Padrones correspondientes a la Tasa por Suministro de agua potable y Tasa por utilización del Servicio de Alcantarillado relativos a los periodos y zonas siguientes:

PERIODO	ZONA	IMPORTE	PERIODO	ZONA	IMPORTE	PERIODO	ZONA	IMPORTE
6º BIMESTRE 2019	S02	130.077,61	6º BIMESTRE 2019	M06	89.325,33	6º BIMESTRE 2019	M11	105.833,70
6º BIMESTRE 2019	M07	65.521,09	6º BIMESTRE 2019	M08	86.536,23	6º BIMESTRE 2019	M12	153.190,05
6º BIMESTRE 2019	M01	111.151,90	6º BIMESTRE 2019	M10	93.881,33	6º BIMESTRE 2019	M13	68.442,39
6º BIMESTRE 2019	M02	144.073,48	6º BIMESTRE 2019	N01	123.846,16	-----	-----	-----
6º BIMESTRE 2019	M03	90.136,71	6º BIMESTRE 2019	S03	111.062,22	-----	-----	-----

6º BIMESTRE 2019	S01	<b>108.852,18</b>	6º BIMESTRE 2019	N03	<b>116.875,30</b>	-----	-----	-----
6º BIMESTRE 2019	M04	<b>100.186,12</b>	6º BIMESTRE 2019	S04	<b>104.412,54</b>	-----	-----	-----
6º BIMESTRE 2019	M05	<b>121.182,15</b>	6º BIMESTRE 2019	M09	<b>118.661,03</b>	-----	-----	-----

**SEGUNDO.-** Trasladar el presente acuerdo a la concesionaria HIDRALIA, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A. a los efectos de publicación del mismo en el BOP de Málaga y del periodo de pago de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.-** Del presente acuerdo se dará conocimiento a la Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

**4º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES.-**

**4.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE CONDICIÓN DE SOCIOS EN CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**1º.- APROBAR LA CONDICIÓN DE SOCIOS EN UN CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES,** según los establecido en el Decreto 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores (BOJA nº 66 de 04 de abril de 2012), por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos establecidos a los solicitantes que a continuación se relacionan:

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	CENTRO Y Nº DE SOCIO:
O00017839e 1900038868	V. Z.	A.	1214*****	CPA MARBELLA CENTRO Y Nº SOCIO 5195
O00017839e 1900042395	C.	I.	YA42*****	CPA MARBELLA CENTRO Y Nº SOCIO 5196
O00017839e 1900040331	M. F.	R. M.	1798*****	CPA MARBELLA CENTRO Y Nº SOCIO 5197
O00017839e 1900044425	C.	B.	X607*****	CPA MARBELLA CENTRO Y Nº SOCIO 5198
O00017839e 1900039042	M.	I.	X863*****	CPA MIRAFLORES Y Nº SOCIO 1469
O00017839e 1900039039	M.	P.	X510*****	CPA MIRAFLORES Y Nº SOCIO 1470

O00017839e 1900044155	U.	G.	X225*****	CPA MIRAFLORES Y Nº SOCIO 1471
O00017839e 1900043355	B. O.	M. D. C.	2486*****	CPA MIRAFLORES Y Nº SOCIO 1472
O00017839e 1900041039	P. R.	M. T.	2483*****	CPA MIRAFLORES Y Nº SOCIO 1473
O00017839e 1900044136	R. S.	F.	2485*****	CPA MIRAFLORES Y Nº SOCIO 1474
O00017839e 1900044141	R. C.	M. A.	2732*****	CPA MIRAFLORES Y Nº SOCIO 1475
O00018818e 1900039563	S. G.	M. A.	2483*****	CPA LOS PAISAJES Y Nº SOCIO 656
O00018818e 1900039568	R. M.	C.	7480*****	CPA LOS PAISAJES Y Nº SOCIO 657
O00018818e 1900043520	R. V.	A.	7583*****	CPA LOS PAISAJES Y Nº SOCIO 658
O00018815e 1900045185	M. O.	M. D. P.	5170*****	CPA NUESTRA ANDALUCIA Y Nº SOCIO 490
O00018815e 1900042922	N. R.	E.	2481*****	CPA NUESTRA ANDALUCIA Y Nº SOCIO 491
O00018815e 1900042638	R. G.	J.	2481*****	CPA NUESTRA ANDALUCIA Y Nº SOCIO 492
O00018815e 1900038683	V. D. H.	J. M.	2556*****	CPAA NUESTRA ANDALUCIA Y Nº SOCIO 493
O00018815e 1900038672	C. R.	M. J.	5134*****	CPA NUESTRA ANDALUCIA Y Nº SOCIO 494
O00018815e 1900042631	G. G.	A.	2480*****	CPA NUESTRA ANDALUCIA Y Nº SOCIO 495
O00017839e 1900045244	T. B.	M. R.	2482*****	CPA SANTA MARTA Y Nº SOCIO 369
O00017839e 1900044921	M. G.	J.	7585*****	CPA SANTA MARTA Y Nº SOCIO 370
O00018816e 1900042741	M. V.	M. C.	2487*****	CPA LAS CHAPAS Y Nº SOCIO 365
O00017839e 1900041978	G. Z.	F.	2485*****	CPA LOS PAISAJES Y Nº SOCIO 654
O00017839e 1900041982	E. S.	M. D.C.	1307*****	CPA LOS PAISAJES Y Nº SOCIO 655
O00017839e 1900041346	F. G.	J.	2501*****	CPA MARBELLA CENTRO Y Nº SOCIO 5199
O00017839e 1900041344	P. S.	E.	7904*****	CPA MARBELLA CENTRO Y Nº SOCIO2200



**FIRMANTE**

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

**CÓDIGO CSV**

120a8b1b52eccb12503f33a30280bac43445e8f3

**URL DE VALIDACIÓN**

https://sede.malaga.es/marbella

**NIF/CIF**

\*\*\*\*627\*\*

**FECHA Y HORA**

10/02/2020 19:18:40 CET

**2º.- DENEGAR LA CONDICIÓN DE SOCIOS EN UN CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES**, según los establecido en el Decreto 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores (BOJA nº 66 de 04 de abril de 2012), a los solicitantes que a continuación se relacionan y por los motivos que se señalan:

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
O00017839e 1900042047	G. L.	A.	2489*****	<input checked="" type="checkbox"/> No residir en la zona de influencia del Centro solicitado.
O00017839e 1900042455	C. C.	M. I.	5156*****	<input checked="" type="checkbox"/> No residir en la zona de influencia del Centro solicitado.
O00017839e 1900042456	N. P.	J. M.	5026*****	<input checked="" type="checkbox"/> No residir en la zona de influencia del Centro solicitado.
O00017839e 1900038820	S. G.	A.	7582*****	<input checked="" type="checkbox"/> No residir en la zona de influencia del Centro solicitado.

**3º.- ACEPTAR EL CAMBIO DE CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES** solicitado, según los establecido en el Decreto 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores (BOJA nº 66 de 04 de abril de 2012), por quedar acreditado en el expediente residen en la zona de influencia del centro para el que solicita el cambio, a:

EXPEDIENTE Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CENTRO Y Nº DE SOCIO O USUARIO:
O00017839e 1900043770	J. G., M. C.	2565*****	CPA MIRAFLORES Y Nº SOCIO 1476

**5º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES RELATIVA A TRANSFERENCIA “INTER VIVOS” DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE AUTO-TAXI NÚMERO 144.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO. - Acceder a lo solicitado** por Don J. J. V. T. y autorizar la transmisión y expedición de la licencia municipal de autotaxi número 144 a favor de Don J. J. N., con el vehículo que actualmente está adscrito a dicha licencia, marca y modelo KIA CEED matrícula 8712-JNL, condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Comunicar la transmisión de titularidad a la Consejería competente en materia de transportes y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano.
2. No iniciar el ejercicio de la actividad urbana o interurbana hasta tanto se haya obtenido dicha autorización interurbana.
3. Presentar la documentación relativa al vehículo adscrito a la licencia.
4. Cumplir el resto de condiciones exigidas en el *DECRETO 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo en el Municipio de Marbella del 7 de diciembre de 2018, LEY 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía*, y demás legislación que le sea de aplicación.

**SEGUNDO. - Comunicar al interesado que, para la expedición de la licencia municipal, deberá presentar** en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento, **la documentación que se establece al efecto en el DECRETO 35/2012**, según el modelo de instancia que se acompaña, **todo ello con la suficiente antelación** para realizar los trámites de dicha expedición y se produzca el ejercicio de la actividad por el nuevo titular en el plazo establecido en el artículo 28.1. del mismo.

**TERCERO. - Comunicar al interesado que**, a tenor de lo establecido en el artículo 28.1. del *DECRETO 35/2012*, **las personas titulares de las licencias de autotaxi deberán iniciar el ejercicio de la actividad** de prestación de servicios de transporte público urbano, con los vehículos afectos a las licencias, **en el plazo máximo de 60 DÍAS** (contados desde el día siguiente al de la fecha de la notificación de este acuerdo), en virtud de lo establecido en el artículo 48 de dicho *DECRETO 35/2012*, que dispone que, durante la prestación de los servicios, deberá llevarse a bordo del vehículo, entre otros, la licencia de auto-taxi referida al mismo, **sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 64 del mismo**, en el cual se considera infracción muy grave la realización de servicios de transporte careciendo, por cualquier causa, de la preceptiva licencia para su realización.

**CUARTO. - Renunciar a ejercer el derecho de tanteo** del Ayuntamiento establecido en el artículo 15.4. del referido *DECRETO 35/2012*.

**QUINTO. - Dar traslado de este acuerdo al interesado, al nuevo titular de la licencia, a las delegaciones o servicios municipales afectados y al órgano competente en materia de autorizaciones de transporte interurbano**, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## 6º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.

### 6.1.- LICENCIAS DE 1ª OCUPACIÓN.

#### 6.1.1.- VASARI LOS OLIVOS, S.L. (EXPTE. 927/2016).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**LEGALIZAR**, a la mercantil VASARI LOS OLIVOS S.L., las obras consistentes en la modificación de la estancia destinada a cocina, rebaje del terreno en 0,40 m en la zona Noroeste de la parcela, ubicación de maquinaria de piscina en franja de 3 metros paralela al lindero Suroeste, aumento y escalonado la altura de la coronación del muro situado en el lindero Oeste de la parcela, aumento en 1 m la altura de dicho muro en la zona más cercana al vial Norte, cambios en la distribución interior de las plantas alta y sótano, y modificación de la posición del jacuzzi en la planta de cubierta; al ser conformes con la normativa urbanística de aplicación, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 48 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y en el informe técnico emitido por el Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 30/12/19.

**CONCEDER**, a la mercantil VASARI LOS OLIVOS S.L., la licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar exenta y piscina sita Urb. Haza del Conde, Parcela P-13, al ajustarse a la licencia de obras concedida en su día; de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y del informe técnico emitido por el Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 30/12/19, así como por el informe del Servicio de Infraestructuras de fecha 11/12/19.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado con Planeamiento de Desarrollo Aprobado URP-AN-1 (SUC-PDA)
Calificación urbanística	Residencial Unifamiliar Aislada UE4
Uso (m2t)	Residencial
Presupuesto Ejecución Material	573.960,11 €
Identificación Catastral	2429227UF2422N0001IF
Técnico autor del Proyecto	J. C. T. A.
Dirección facultativa	J. C. T. A. / S. C. G.

**7º.- ASUNTOS URGENTES.-** Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los derechos de los ciudadanos y a las necesidades públicas que se sustancian en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

**7.1.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Modificar la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento conforme a los siguientes detalles:

1. Creación de los puestos de trabajo que a continuación se indican para la ejecución de las siguientes sentencias firmes:
  - a. Ref. 1: para la ejecución de la Sentencia n.º 1259/2018 de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga (Suplicación 766/2018) (demandante: Don M. A. M. S.), con relación de empleo de personal laboral indefinido no fijo:
    - i. Número de puestos de trabajo: 1.
    - ii. Denominación del puesto de trabajo: Jardinero.
    - iii. Retribución: 955,30 euros mensuales (incluida prorrata de pagas extraordinarias).
    - iv. Nivel: sin nivel.
  - b. Ref. 2: para la ejecución de la Sentencia n.º 316/2019 del Juzgado de lo Social n.º 13 de Málaga (procedimiento 59/2019) (demandante: D.ª M. J. G. D.), con relación de empleo de personal laboral indefinido no fijo:
    - i. Número de puestos de trabajo: 1.
    - ii. Denominación del puesto de trabajo: Auxiliar Administrativo/a.
    - iii. Retribución: 1384,08 euros mensuales (incluida prorrata de pagas extraordinarias).
    - iv. Nivel: sin nivel.
  - c. Ref. 3: para la ejecución de la Sentencia 273/2018 del Juzgado de lo Social n.º 11 de Málaga (procedimiento 389/2018) (demandante: Don M. M. O.), con relación de empleo de personal laboral indefinido no fijo:
    - i. Número de puestos de trabajo: 1.
    - ii. Denominación del puesto de trabajo: Oficial de Jardinería.
    - iii. Retribución: 2295,35 euros mensuales (incluida prorrata de pagas extraordinarias).
    - iv. Nivel: sin nivel.



- d. Ref. 4: para la ejecución de la Sentencia 30/2019 del Juzgado de lo Social n.º 13 de Málaga (procedimiento 605/2018) (demandante: D.ª I. P. E.), con relación de empleo de personal laboral indefinido no fijo:
  - i. Número de puestos de trabajo: 1.
  - ii. Denominación del puesto de trabajo: Jefe/a de Sección.
  - iii. Retribución: 3751,20 euros mensuales (incluida prorrata de pagas extraordinarias).
  - iv. Nivel: sin nivel.
- e. Ref. 5: para la ejecución de la Sentencia 339/2019 del Juzgado de lo Social n.º 13 de Málaga (procedimiento 57/2019) (demandante: Don A. R. R.), con relación de empleo de personal laboral indefinido no fijo:
  - i. Número de puesto de trabajo: 1.
  - ii. Denominación del puesto de trabajo: Técnico/a de Orientación Laboral.
  - iii. Retribución: 1977,31 euros mensuales (incluida prorrata de pagas extraordinarias).
  - iv. Nivel: sin nivel.
- f. Ref. 6: para la ejecución de la Sentencia n.º 346/2019 del Juzgado de lo Social n.º 13 de Málaga (procedimiento 70/2019) (demandante: D.ª M. d. l. A. G. M.), con relación de empleo de personal laboral indefinido no fijo:
  - i. Número de puestos de trabajo: 1.
  - ii. Denominación del puesto de trabajo: Técnico/a de Orientación Laboral.
  - iii. Retribución: 1977,31 euros mensuales (incluida prorrata de pagas extraordinarias).
  - iv. Nivel: sin nivel.
- g. Ref. 7: para la ejecución de la Sentencia n.º 419/2019 del Juzgado de lo Social n.º 6 de Málaga (procedimiento 626/2019) (demandante: Don F. J. S. C.), con relación de empleo de personal laboral indefinido no fijo:
  - i. Número de puestos de trabajo: 1.
  - ii. Denominación del puesto de trabajo: Oficial.
  - iii. Retribución: 2325,90 euros mensuales (incluida prorrata de pagas extraordinarias).
  - iv. Nivel: C2-14.
- h. Ref. 8: para la ejecución de la Sentencia n.º 476/2018 del Juzgado de lo Social n.º 9 de Málaga (procedimiento 820/2018) (demandante: Don J. G. C. Q.):
  - i. Número de puestos de trabajo: 1.
  - ii. Denominación del puesto de trabajo: Conserje-Mantenedor.
  - iii. Retribución: 2272,08 euros mensuales (incluida prorrata de pagas extraordinarias).
  - iv. Nivel: C2-14.

2. Creación de los puestos de trabajo que a continuación se indican para la ejecución provisional (requerida judicialmente) de las siguientes sentencias:
- a. Ref. 1: para la ejecución provisional (requerida judicialmente) de la Sentencia n.º 309/2019 del Juzgado de lo Social n.º 9 de Málaga (procedimiento 97/2019) (demandante: D.ª O. A. F. B.), con relación de empleo de personal laboral indefinido no fijo:
    - i. Número de puestos de trabajo: 1.
    - ii. Denominación del puesto de trabajo: Técnico/a de Orientación Laboral.
    - iii. Retribución: 1888,88 euros mensuales (incluida prorrata de pagas extraordinarias).
    - iv. Nivel: sin nivel.
  - b. Ref. 2: para la ejecución provisional (requerida judicialmente) de la Sentencia n.º 230/2019 del Juzgado de lo Social n.º 5 de Málaga (procedimiento 84/2019) (demandante: Don A. S. A.), con relación de empleo de personal laboral indefinido no fijo:
    - i. Número de puestos de trabajo: 1.
    - ii. Denominación del puesto de trabajo: Técnico/a de Orientación Laboral.
    - iii. Retribución: 3760,74 euros mensuales (incluida prorrata de pagas extraordinarias).
    - iv. Nivel: sin nivel.
  - c. Ref. 3: para la ejecución provisional (requerida judicialmente) de la Sentencia n.º 199/2019 del Juzgado de lo Social n.º 9 de Málaga (procedimiento 74/2019) (demandante: D.ª M. R. R.), con relación de empleo de personal laboral indefinido no fijo:
    - i. Número de puestos de trabajo: 1.
    - ii. Denominación del puesto de trabajo: Técnico/a de Orientación Laboral.
    - iii. Retribución: 1977,31 euros mensuales (incluida prorrata de pagas extraordinarias).
    - iv. Nivel: sin nivel.
3. Creación del campo «Régimen de dedicación» y determinación de un régimen de dedicación a año completo (12 meses al año) con respecto a los puestos de trabajo que a continuación se indican, para la ejecución de las siguientes sentencias firmes:
- a. Ref. 1: para la ejecución de la Sentencia n.º 383/2019 de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga (Suplicación 1989/2018) (demandantes: P. M. R. R., A. L. B., J. R. G., J. M. V. L., R. M. M., I. N. V., V. M. G.):
    - i. Puesto de trabajo con código 10018078 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
    - ii. Puesto de trabajo con código 10018080 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).



- iii. Puesto de trabajo con código 10018081 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
- iv. Puesto de trabajo con código 10018079 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
- v. Puesto de trabajo con código 1001985 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
- vi. Puesto de trabajo con código 1001986 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
- vii. Puesto de trabajo con código 1001987 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
- b. Ref. 2: para la ejecución de la Sentencia n.º 211/2019 del Juzgado de lo Social n.º 13 de Málaga (Procedimiento 47/2019) (demandante: Don S. P. P.):
  - i. Puesto de trabajo con código 10018278 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
- c. Ref. 3: para la ejecución de la Sentencia n.º 365/2019 del Juzgado de lo Social n.º 4 de Málaga (Procedimiento 72/2019) (demandante: Don F. L. R. R.):
  - i. Puesto de trabajo con código 10018314 (Conductor): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
- d. Ref. 4: para la ejecución de la Sentencia n.º 377/2019 del Juzgado de lo Social n.º 8 de Málaga (Procedimiento 61/2019) (demandante: Don J. A. D. V.):
  - i. Puesto de trabajo con código 10018323 (Conductor): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
- e. Ref. 5: para la ejecución de la Sentencia n.º 1488/2019 de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga (Suplicación 705/2019) (demandante: Don M. L. M.):
  - i. Puesto de trabajo con código 10018225 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
- f. Ref. 6: para la ejecución de la Sentencia n.º 130/2019 del Juzgado de lo Social n.º 7 de Málaga (procedimiento 1176/2018) (demandante: D.ª A. G. C.):
  - i. Puesto de trabajo con código 10018257 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
- g. Ref. 7: para la ejecución de la Sentencia n.º 99/2019 del Juzgado de lo Social n.º 7 de Málaga (procedimiento 651/2018) (demandante: D.ª L. H. C.):
  - i. Puesto de trabajo con código 10018186 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
- h. Ref. 8: para la ejecución de la Sentencia n.º 1564/2019 de la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga (Suplicación 769/2019) (demandantes: D.ª J. C. S. y D.ª R. R. T.).

- i. Puesto de trabajo con código 1001923 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año) (demandante: D.<sup>a</sup> J. C. S.).
- ii. Puesto de trabajo con código 1001958 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año) (demandante: D.<sup>a</sup> R. R. T.).
- i. Ref. 9: para la ejecución de la Sentencia n.º 244/2019 del Juzgado de lo Social n.º 1 de Málaga (procedimiento 9/2019) (demandante: Don F. M. F. S.):
  - i. Puesto de trabajo con código 10018313 (Conductor): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
- j. Ref. 10: para la ejecución de la Sentencia n.º 414/2018 del Juzgado de lo Social n.º 5 de Málaga (procedimiento 633/2018) (demandante: Don R. R. D.):
  - i. Puesto de trabajo con código 10018177 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
- k. Ref. 11: para la ejecución de la Sentencia n.º 326/2019 del Juzgado de lo Social n.º 3 de Málaga (procedimiento 660/2018) (demandante: D.<sup>a</sup> B. B. P.):
  - i. Puesto de trabajo con código 10018166 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
- l. Ref. 12: para la ejecución de la Sentencia n.º 346/2019 del Juzgado de lo Social n.º 4 de Málaga (procedimiento: 9/2019) (demandante: D.<sup>a</sup> E. G. J.):
  - i. Puesto de trabajo con código 10018238 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
- m. Ref. 13: para la ejecución de la Sentencia 500/2019 del Juzgado de lo Social n.º 11 de Málaga (procedimiento 575/2019) (demandante: Don A. A. M.):
  - i. Puesto de trabajo con código 10018237 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
- n. Ref. 14: para la ejecución de la Sentencia 377/2019 del Juzgado de lo Social n.º 2 de Málaga (procedimiento 1148/2018) (demandante: Don D. G. B.):
  - i. Puesto de trabajo con código 10018159 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
- o. Ref. 15: para la ejecución de la Sentencia 308/2019 del Juzgado de lo Social n.º 12 de Málaga (procedimiento 1079/2018) (demandante: D.<sup>a</sup> M. J. P. S.):
  - i. Puesto de trabajo con código 1001832 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
- p. Ref. 16: para la ejecución de la Sentencia 1609/2019 de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga (suplicación 872/2019) (demandante: D.<sup>a</sup> F. M. R. A.):

- i. Puesto de trabajo con código 10018139 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
- q. Ref. 17: para la ejecución de la Sentencia 1479/2019 de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga (suplicación 706/2019) (demandante: D.<sup>a</sup> I. C. C.):
  - i. Puesto de trabajo con código 1001962 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
- r. Ref. 18: para la ejecución de la Sentencia 1424/2019 de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga (suplicación 614/2019) (demandante: D.<sup>a</sup> C. M. S. P.):
  - i. Puesto de trabajo con código 10018103 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
- s. Ref. 19: para la ejecución de la Sentencia 239/2019 del Juzgado de lo Social n.º 3 de Málaga (procedimiento 122/2019) (demandante: D.<sup>a</sup> M. N. G. M.):
  - i. Puesto de trabajo con código 1001880 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
- t. Ref. 20: para la ejecución de la Sentencia 1729/2019 de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga (suplicación 988/2019) (demandante: D.<sup>a</sup> T. M. C.):
  - i. Puesto de trabajo con código 1001911 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
- u. Ref. 21: para la ejecución de la Sentencia 1738/2019 de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga (suplicación 1023/2019) (demandante: D.<sup>a</sup> M. d. C. F. F.):
  - i. Puesto de trabajo con código 1001824 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
- v. Ref. 22: para la ejecución de la Sentencia 1761/2019 de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga (suplicación 987/2019) (demandante: D.<sup>a</sup> L. Z. S.):
  - i. Puesto de trabajo con código 1001990 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
- w. Ref. 23: para la ejecución de la Sentencia 152/2019 del Juzgado de lo Social n.º 8 de Málaga (procedimiento 16/2018) (demandantes: Don H. E. K. E. A. y Don J. A. C. G.):
  - i. Puesto de trabajo con código 1001882 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año) (demandante: Don H. E. K. E. A.).
  - ii. Puesto de trabajo con código 1001881 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año) (demandante: Don J. A. C. G.).
- x. Ref. 24: para la ejecución de la Sentencia 1541/2019 de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga (suplicación 786/2019) (demandante: Don J. F. M.):



6. Creación de los siguientes puestos de trabajo singularizados adscritos al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento:

a. Ref. 1:

- i. Denominación: Adjunto a la Jefatura del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.
- ii. Tipo de puesto de trabajo: singularizado.
- iii. Naturaleza jurídica: reservado a personal funcionario de carrera.
- iv. Grupo de clasificación profesional: A1.
- v. Cuerpo o escala: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.
- vi. Nivel: el mismo que el de los demás puestos de adjunto a jefes de servicio ya existentes en la Relación de Puestos de Trabajo (nivel 26).
- vii. Complemento específico: el mismo que el de los demás puestos de adjunto a jefes de servicio ya existentes en la Relación de Puestos de Trabajo (2457,40 euros).
- viii. Sistema de provisión: concurso de méritos.

b. Ref. 2:

- i. Denominación: Jefe de Unidad de Prevención de Incendios.
- ii. Tipo de puesto de trabajo: singularizado.
- iii. Naturaleza jurídica: reservado a personal funcionario de carrera.
- iv. Grupo de clasificación profesional: A2.
- v. Cuerpo o escala: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.
- vi. Nivel: el mismo que el de los demás puestos de jefe de unidad ya existentes en la Relación de Puestos de Trabajo (nivel 24).
- vii. Complemento específico: el mismo que el de los demás puestos de jefe de unidad ya existentes en la Relación de Puestos de Trabajo (1836,38 euros).
- viii. Sistema de provisión: concurso de méritos.

c. Ref. 3:

- i. Denominación: Jefe de Unidad de Extinción de Incendios y Salvamento.
- ii. Tipo de puesto de trabajo: singularizado.
- iii. Naturaleza jurídica: reservado a personal funcionario de carrera.
- iv. Grupo de clasificación profesional: A2.
- v. Cuerpo o escala: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.
- vi. Nivel: el mismo que el de los demás puestos de jefe de unidad ya existentes en la Relación de Puestos de Trabajo (nivel 24).



- vii. Complemento específico: el mismo que el de los demás puestos de jefe de unidad ya existentes en la Relación de Puestos de Trabajo (1836,38 euros).
  - viii. Sistema de provisión: concurso de méritos.
7. Creación de los siguientes puestos de trabajo singularizados adscrito a la Unidad de Conserjería:
- a. Número de puestos de trabajo: 3.
  - b. Denominación: Adjunto a Conserje-Jefe.
  - c. Tipo de puesto de trabajo: singularizado.
  - d. Naturaleza jurídica: personal funcionario de carrera/personal laboral fijo.
  - e. Grupo de clasificación profesional: C2.
  - f. Cuerpo o escala: Escala de Administración General, Subescala Subalterna.
  - g. Nivel: el mismo que el de los puestos de inspector de servicios ya existentes en la Relación de Puestos de Trabajo (nivel 16).
  - h. Complemento específico: el mismo que el de los puestos de inspector de servicios ya existentes en la Relación de Puestos de Trabajo (1162,41 €/mes).
  - i. Sistema de provisión: concurso de méritos.
8. Creación del siguiente puesto de trabajo adscrito al Negociado de Comunicación, Parque Móvil, Conservación, Limpieza de Edificios y Conserjería:
- a. Denominación: Gobernante/a.
  - b. Tipo de puesto de trabajo: no singularizado.
  - c. Naturaleza jurídica: personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.
  - d. Grupo de clasificación profesional: C2.
  - e. Cuerpo o escala: Administración Especial.
  - f. Nivel: el mismo que el de los demás puestos de Gobernante/a ya existentes en la relación de puestos de trabajo (nivel 16).
  - g. Complemento específico: el mismo que el de los demás puestos de Gobernante/a ya existentes en la Relación de Puestos de Trabajo (1102,07 euros).
  - h. Sistema de provisión: concurso de méritos.
9. Creación de los siguientes puestos de trabajo singularizados adscritos a la Escuela Municipal de Música y Danza (Área de Arte y Cultura):
- a. Ref. 1:
    - i. Denominación: Director/a de la Escuela Municipal de Música y Danza.
    - ii. Tipo de puesto de trabajo: singularizado.
    - iii. Naturaleza jurídica: personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.

- iv. Grupo de clasificación profesional: A1/A2.
  - v. Cuerpo o escala: sin adscripción.
  - vi. Nivel: el mismo que el de los demás puestos de jefe de servicio adscritos a los subgrupos A1/A2 ya existentes en la Relación de Puestos de Trabajo (nivel 26).
  - vii. Complemento específico: el mismo que el de los demás puestos de jefe de servicio adscritos a los subgrupos A1/A2 ya existentes en la Relación de Puestos de Trabajo (2457,42 euros).
  - viii. Sistema de provisión: concurso de méritos.
- b. Ref. 2:
- i. Denominación: Jefe/a de Estudios de Música de la Escuela Municipal de Música y Danza.
  - ii. Tipo de puesto de trabajo: singularizado.
  - iii. Naturaleza jurídica: personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.
  - iv. Grupo de clasificación profesional: A2.
  - v. Cuerpo o escala: sin adscripción.
  - vi. Nivel: el mismo que el de los demás puestos de jefe de unidad ya existentes en la Relación de Puestos de Trabajo (nivel 24).
  - vii. Complemento específico: el mismo que el de los demás puestos de jefe de unidad ya existentes en la Relación de Puestos de Trabajo (1836,38 euros).
  - viii. Sistema de provisión: concurso de méritos.
- c. Ref. 3:
- i. Denominación: Jefe/a de Estudios de Danza de la Escuela Municipal de Música y Danza.
  - ii. Tipo de puesto de trabajo: singularizado.
  - iii. Naturaleza jurídica: personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.
  - iv. Grupo de clasificación profesional: A2.
  - v. Cuerpo o escala: sin adscripción.
  - vi. Nivel: el mismo que el de los demás puestos de jefe de unidad ya existentes en la Relación de Puestos de Trabajo (nivel 24).
  - vii. Complemento específico: el mismo que el de los demás puestos de jefe de unidad ya existentes en la Relación de Puestos de Trabajo (1836,38 euros).
  - viii. Sistema de provisión: concurso de méritos.
- d. Ref. 4:
- i. Denominación: Adjunto a Jefe/a de Estudios de la Escuela Municipal de Música y Danza en San Pedro de Alcántara.
  - ii. Tipo de puesto de trabajo: singularizado.
  - iii. Naturaleza jurídica: personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.
  - iv. Grupo de clasificación profesional: A2.
  - v. Cuerpo o escala: sin adscripción.

- vi. Nivel: el mismo que el de los demás puestos de jefe de unidad ya existentes en la Relación de Puestos de Trabajo (nivel 24).
- vii. Complemento específico: el mismo que el de los demás puestos de jefe de unidad ya existentes en la Relación de Puestos de Trabajo (1836,38 euros).
- viii. Sistema de provisión: concurso de méritos.

10. Reclasificación de los puestos de trabajo de Técnico Auxiliar Catastral (pertenecientes al subgrupo de clasificación profesional C1 y con nivel 16) adscritos al Negociado de Catastro, conforme al siguiente detalle:

- a. Complemento específico: el mismo que el de los demás puestos de trabajo del subgrupo de clasificación profesional C1 y con nivel 16 en la Escala de Administración General (Administrativo de Administración General) ya existentes en la relación de puestos de trabajo (1242,33 euros).

11. Reclasificación del puesto de trabajo singularizado de Conserje-Jefe (perteneciente al subgrupo de clasificación profesional C1) adscrito a la Unidad de Conserjería, conforme al siguiente detalle:

- a. Subgrupo de clasificación profesional: el mismo que el de los puestos de trabajo de Conserje, Conserje-Mantenedor y Conserje-Monitor ya existentes en la relación de puestos de trabajo (C2).

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

## **7.2.- TESROL PROPERTY, S.L.- (Exp. 1155/2003).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**CONCEDER** Licencia de obras solicitada por la mercantil TESROL PROPERTY S.L. al Reformado de Proyecto Básico de reforma de tres edificios para adaptarlos a hotel, sita en la Plaza de Santo Cristo N.º 9 y N.º 10, La Fonda; de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, lo señalado en los informes técnicos emitidos por el Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 16/01/20, por Servicio de Infraestructuras de fecha 16/10/19, de la Autorización de la Consejería de Turismo, Regeneración, y Administración Local de fecha 09/08/19 por el que se informa favorablemente la clasificación turística del proyecto de referencia, del Decreto del Sr. Concejal Delgado de Hacienda, Administración Pública, Comercio, Industria y Vía Pública de fecha 19/09/19, por el que se concede licencia de instalación para desarrollar la actividad de “Hotel y establecimiento de hostelería sin música”, de la autorización para la actividad arqueológica de la Consejería de Turismo, Deporte y Cultura de fecha 20/02/18, así como del informe emitido por la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de fecha 14/01/20.

**ADVERTIR** que, tras la aprobación del Proyecto de Ejecución, durante la ejecución de las obras, se deberán seguir taxativamente las indicaciones del informe emitido por la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de fecha 14/01/20 con respecto del mantenimiento de los valores culturalmente protegidos.

**ADVERTIR** que, hasta tanto no se presente el Proyecto de Ejecución que desarrolla el Proyecto Básico con licencia, en el que se incluya la documentación contenida en el artículo 21.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, no podrán comenzar las obras.

**ADVERTIR** de conformidad con lo señalado en el informe emitido por el Servicio de Extinción de Incendios de fecha 21/01/20 que la escalera general deberá estar compartimentada mediante elementos físicos o sistema de cortinas de agua homologadas.

**SIGNIFICAR** de conformidad con lo establecido en el informe emitido por el Servicio de Infraestructuras de fecha 03/12/19 que:

- Las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición.
- Las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes.
- Las obras a realizar en el viario público deben cumplir en todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente.

**DAR TRASLADO** del presente Acuerdo a la Delegación de Cultura de ésta Administración a los efectos oportunos.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	S.U.C
Calificación urbanística	C-1
Uso (m <sup>2</sup> t)	Residencial/Hotelero. 1.448,17m <sup>2</sup> t
Referencia Catastral	1226213UF3412N0001SX 1226212UF3412N0001EX 1226228UF3412N0001TX
Presupuesto Ejecución Material	2.862.305,32€
Técnico autor del Proyecto	N. M.
Director de Ejecución/Coordinador de S.S.	-
Plazos ejecución de las obras	SEIS meses inicio, TRES años finalizar.

**8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se hicieron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y quince minutos del día al principio indicado.

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

120a8b1b52eccb12503f33a30280bac43445e8f3

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0013617\_2020\_0000000000000000000000002447973

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 10/02/2020 7:12:11

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

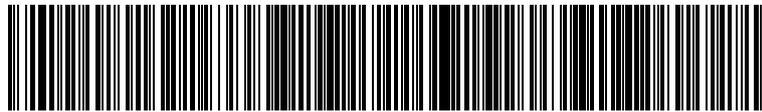
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 120a8b1b52eccb12503f33a30280bac43445e8f3

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)